



Consejo Superior  
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ**  
**AUTO INTERLOCUTORIO 149**

**SGC**

Radicado No. 2022-00023-00

**INFORME SECRETARIAL**

Paso al Despacho de la Señora Jueza, el proceso de **sucesión doble e intestada de los causantes MELQUISEDEC CHIQUILLO SUAREZ y ANA ILDA PINEDA DE CHIQUILLO** quienes fallecieron el 29 de octubre de 1989 y 23 de mayo de 2011, respectivamente, siendo demandantes **MARÍA DEL PILAR, CIELO IRLENA, CONSUELO DE JESÚS, Y AMPARO DE LAS MERCEDES CHIQUILLO PINEDA**, representadas por apoderado judicial **DR. ÁLVARO ANDRÉS LAITÓN CHIQUILLO**, portador de la C.C. No. 7.176.529 de Tunja y T. P. No. 134.798 del C. S. de la J., demanda que fue remitida a este estado judicial del juzgado de Familia del Circuito de Chiquinquirá, luego de haberse surtido el recurso de apelación ante el H. Tribunal Superior de Tunja, Sala Civil Familia según proveído del 6 de julio de 2021. Para que se sirva proveer.

Saboyá, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)



Consejo Superior  
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ**

**SGC**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 149**

Radicado No. 2022-00023-00

Saboya, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Referencia: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA**

**Causantes:** MELQUISEDEC CHIQUILLO SUAREZ y ANA ILDA PINEDA DE CHIQUILLO, FALLECIDOS EL 29 DE OCTUBRE DE 1989 Y 23 DE MAYO DE 2011

**Demandantes:** MARÍA DEL PILAR, CIELO IRLENA, CONSUELO DE JESÚS, Y AMPARO DE LAS MERCEDES CHIQUILLO PINEDA

**Apoderado Actor:** DR. ÁLVARO ANDRÉS LAITÓN CHIQUILLO

**I. ASUNTO**

Atendiendo que las presentes diligencias se recibieron del Juzgado de Familia del Circuito de Chiquinquirá, luego de haberse agotado los recursos ordinarios que procedían contra la providencia que profirió dicho estrado judicial el 19/03/2021 que determinó que este Juzgado es el competente para conocer del proceso de los **causantes MELQUISEDEC CHIQUILLO SUAREZ y ANA ILDA PINEDA DE CHIQUILLO**, quienes fallecieron el 29 de octubre de 1989 y 23 de mayo de 2011, respectivamente, siendo demandantes **MARÍA DEL PILAR, CIELO IRLENA, CONSUELO DE JESÚS, Y AMPARO DE LAS MERCEDES CHIQUILLO PINEDA**, representadas por apoderado judicial **DR. ÁLVARO ANDRÉS LAITÓN CHIQUILLO**, portador de la C.C. No. 7.176.529 de Tunja y T. P. No. 134.798 del C. S. de la J.

Así pues, esta censora antes de llevar a cabo estudio alguno, sobre la admisibilidad de este proceso y como es su deber procesal y legal, procede en cumplimiento a lo previsto en art. 141 del C.G.P., en especial en la causal de recusación consagrada en el numeral 6º se declara desde este momento impedida para conocer de este asunto, por existir pleito pendiente entre el juez, su cónyuge, compañero permanente **o alguno de sus**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ  
AUTO INTERLOCUTORIO 149**

**SGC**

Consejo Superior  
de la Judicatura

Radicado No. 2022-00023-00

**parientes indicados en el numeral 3 de la norma en cita<sup>1</sup>**, y cualquiera de las partes, su representante o apoderado.” Negrillas fuera del texto original.

**III. SUSTENTACIÓN DEL IMPEDIMENTO**

Conforme la norma anterior, sería del caso entrar esta Funcionaria a ordenar el trámite legal que le corresponda a las presentes diligencias, sin embargo, es deber de la suscrita declararse impedida para conocer del presente asunto, con sustento en que como se evidencia en las diligencias el Dr. ÁLVARO ANDRÉS LAITÓN CHIQUILLO, es el apoderado judicial de las señoras MARÍA DEL PILAR, CIELO IRLENA, CONSUELO DE JESÚS, Y AMPARO DE LAS MERCEDES CHIQUILLO PINEDA, (fls. 17 al 27) y a la vez, tengo que informar que el Dr. ÁLVARO ANDRÉS LAITÓN CHIQUILLO; es el apoderado de la contra parte de mi progenitora **MARÍA ESMILDA SALGADO DE ROJAS**, dentro del proceso ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- en el asunto de GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, que cursa en el Juzgado 02 Administrativo Oral de la Ciudad de Tunja, de lo cual me permito aportar los soportes respectivos, como son la consulta del estado del proceso, el pantallazo de un correo electrónico remitido por el apoderado demandante a mi correo electrónico, que es el que se señaló para que mi señora Madre recibiera notificaciones, y mi registro civil de nacimiento para demostrar el parentesco:

Fecha de Consulta: Viernes, 04 de Marzo de 2022 - 04:03:06 P.M.  
 Numero de Proceso Consultado: 15001333300220190007500  
 Ciudad: TUNJA  
 Corporación/Especialidad: JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE TUNJA

**Datos del Proceso**

Información de Radicación del Proceso	Proceso	
002 Juzgado Administrativo - OMI	JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA	
Clasificación del Proceso	TÍTULO	PROCESO DE FUNDAMENTO
002040	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Fin de Trámite
Supuestos Procesales	Demanda/Contradictorio	Demanda/Contradictorio
1-MARIA ESMILDA SALGADO DE ROJAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	
Contenido de Radicación	Contenido	
RECONOCIMIENTO Y PADRE DEL SUE DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES		

**Documentos Asociados**

Nombre del Documento	Descripción
1. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	1. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
2. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	2. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
3. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	3. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
4. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	4. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
5. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	5. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
6. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	6. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
7. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	7. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
8. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	8. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
9. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	9. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
10. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	10. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
11. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	11. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
12. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	12. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
13. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	13. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
14. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	14. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
15. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	15. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
16. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	16. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
17. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	17. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
18. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	18. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
19. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	19. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
20. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	20. INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

4/3/22, 16:05 Correo: LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO - Outlook

Fwd: RAD: 15001333300220190005700. ASUNTO: REQUERIMIENTO 21 DE FEBRERO DE LOS CORRIENTES. REF: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ASUNTO: CONTESTACIÓN DE REQUERIMIENTO. DEMANDANTE: MARÍA ESMILDA SALGADO DE ROJAS DEMANDADO: UNIDAD ADMINIS...

Alvaro Andres Laiton chiquillo <lawius7925@gmail.com>  
 Mar 22/02/2022 4:09 PM  
 Para: FLAVIO GRANADOS <abogadoscolombiano@gmail.com>; lizcarolinrojas@hotmail.com <lizcarolinrojas@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (2 MB)  
 003-INFORME JUZGADO.pdf

----- Forwarded message -----  
 De: **Alvaro Andres Laiton chiquillo** <lawius7925@gmail.com>  
 Date: mar, 22 feb 2022 a las(s) 15:57  
 Subject: RAD: 15001333300220190005700. ASUNTO: REQUERIMIENTO 21 DE FEBRERO DE LOS CORRIENTES. REF: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ASUNTO: CONTESTACIÓN DE REQUERIMIENTO. DEMANDANTE: MARÍA ESMILDA SALGADO DE ROJAS DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.  
 To: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE TUNJA-BOYACÁ <comserpondencia@cmjtmun@scndoj.ramajudicial.gov.co>  
 Cc: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE TUNJA-BOYACÁ <comserpondencia@cmjtmun@scndoj.ramajudicial.gov.co>

**DOCTORA:**  
**LAURA PATRICIA ALBA CALIXTO**  
**JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO EN ORALIDAD**  
**CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA - BOYACÁ**  
**E. S. D.**

**RAD:** 15001333300220190005700.  
**ASUNTO:** REQUERIMIENTO 21 DE FEBRERO DE LOS CORRIENTES.  
**REF:** ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**ASUNTO:** CONTESTACIÓN DE REQUERIMIENTO.  
**DEMANDANTE:** MARÍA ESMILDA SALGADO DE ROJAS  
**DEMANDADO:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.

Señora Juez:

https://outlook.live.com/mail/01/ba0f8462a4a7132m1YA2504K2ZmLTyHfEMM6ACL7awCjyB0AAAD87R0P5NfRlvdHbYwvtIgcAvzGPN... 1/2

<sup>1</sup>Art. 141 del C.G.P., numeral “3. Ser cónyuge, compañero permanente o pariente de alguna de las partes o de su representante o apoderado, dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil o segundo de afinidad”.





Consejo Superior  
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ**  
**AUTO INTERLOCUTORIO 149**

**SGC**

Radicado No. 2022-00023-00

**PRIMERO: DECLARASE** impedida esta Jueza Promiscua Municipal de Saboyá, para conocer del proceso de **sucesión doble e intestada de los causantes MELQUISEDEC CHIQUILLO SUAREZ y ANA ILDA PINEDA DE CHIQUILLO** quienes fallecieron el 29 de octubre de 1989 y 23 de mayo de 2011, respectivamente, siendo demandantes **MARÍA DEL PILAR, CIELO IRLENA, CONSUELO DE JESÚS, Y AMPARO DE LAS MERCEDES CHIQUILLO PINEDA**, representadas por apoderado judicial **DR. ÁLVARO ANDRÉS LAITÓN CHIQUILLO**, portador de la C.C. No. 7.176.529 de Tunja y T. P. No. 134.798 del C. S. de la J., demanda que fue remitida a este estado judicial del juzgado de Familia del Circuito de Chiquinquirá, luego de haberse surtido el recurso de apelación ante el H. Tribunal Superior de Tunja, Sala Civil Familia según proveído del 6 de julio de 2021. Por lo motivado Supra

**SEGUNDO: REMITIR** de manera inmediata el presente expediente a la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Tunja, a través de correo electrónico dispuesto para ello, por sujeción al impedimento previsto en el Numeral 6 del art. 141 del C.G.P. y conforme el Art. 144 CGP. Por Secretaria déjense las constancias del caso, en los libros radicadores, por lo expuesto en la parte motiva.

**TERCERO: COMUNICAR** por el medio más expedito, la presente decisión a las partes e intervinientes para lo pertinente.

**CUARTO: NOTIFICAR** la presente providencia por estado y publicar la misma a través del micro sitio del Juzgado, dispuesto en el portal WEB de la rama judicial. (Decreto 806 de 4 de julio de 2021 y demás normas pertinentes).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La presente providencia se notifica por estado No. 10, publicado el 11 de marzo de 2022

**Firmado Por:**

**Liz Carolina Rojas Salgado**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Saboya - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Consejo Superior  
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ**  
**AUTO INTERLOCUTORIO 149**

**SGC**

Radicado No. 2022-00023-00

Código de verificación:

**c2b2005313091009ba799bb352090346b4e14af385c42fe70859ba7bcb6f95ee**

Documento generado en 10/03/2022 07:40:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>